

contra los que se regalan, trayendo sola la doctrina sagrada ó la de los Santos, luego se quejan y dicen que se dice por ellos. Y si porque los Padres de la Compañía toman estas cosas por sí, no se han de predicar, verdaderamente se hace gran daño á la predicación del Evangelio y á la doctrina de los Santos, que muchas veces predicaron y escribieron lo que aquí se practica, y al pueblo cristiano se ofende notablemente, que tiene gravísima y aun precisa necesidad que se le predique estas cosas. Porque ninguno puede predicar contra los vicios, ni contra los hipócritas, ni contra los ambiciosos, avaros, etc., ni alabar virtud alguna ni virtuosos, porque luego entra la sospecha de la envidia, cuando no pasa tal por pensamiento.

2. Cuando alguna persona particular hubiese tan descuidada (que no sé yo ni pienso que la haya habido) que hubiese predicado contra los Padres de la Compañía, habían de considerar que entre muchos no es maravilla que haya algunos que falten, y no por eso se habían de quejar de todos, pues que también entre ellos (como adelante se dirá) hay muchos que han faltado en decir y hablar mal de nuestra religión y de otras.

3. Estos Padres hablan mal de nuestra religión y de todas con mucha gravedad. Dicen que ni en nuestra religión ni en las demás hay espíritu, ni se enseña oración, sino en la Compañía. Dicen que nuestras penitencias, ayunos, cere-

2. Sabe este Padre lo que ha pasado de Fray Alonso de la Fuente, y pone en duda esto, y lo que cada día se oye de muchos particulares, de que se ha dado razón al Nuncio, en sermones, en pláticas familiares, en juntas entre sí y en todas ocasiones, y no lo remedian los superiores, que lo saben; la cual negligencia y dañosa permisión no se hallará jamás en los superiores de la Compañía.

3. Tenemos regla contraria en nuestros Ejercicios, y no se probará la práctica que aquí se dice.

andare ne da quelli ne da questi, poiche vedevano esser scisma tra di loro. Altri dicevano di non voler venire al collegio della Compagnia, perche temevano, secondo che il Padre predicava, venendovi, di cascare in qualche errore. Uno di questi Padri si chiama fra Alonso d'Avendaño... Un altro compagno del sudetto, chiamato fra Maldonado, predicando nella medesima città, il medesimo giorno di S. Tommaso, havendo ripreso quelli che predicano senza lettere et senza virtù, disse: vederete certi per queste strade et piazze, con la baretta quadra, col grasso due dita in alto, gridando et predicando, etc. Queste cose sono pubbliche, molto fresche et certe.»

monias, vigiliias, coro y las demás observancias de todas las religiones, todas son sin espíritu, y en sólo ellos hay espíritu. De esto hay muchos singulares, aunque pondré pocos por no cansar.

4. La primera, una señora de título de este reino dijo á un hombre principal, maestro de teología de nuestra Orden, que un Padre de la Compañía le había dicho que no se enseñaba oración ni espíritu, sino en sola su Orden.

5. En el convento de San Esteban (de la Orden de Santo Domingo en Salamanca) hay un novicio, á quien un Padre de la Compañía, de los más graves de ellos, dijo, que para qué quería entrar en San Esteban, que hacían penitencia sin espíritu.

6. Un Padre de la Compañía escribió un billete, diciendo esto mismo, este billete vino á manos de un caballero seglar, que lo mostró á otras personas.

7. Item en Ocaña, donde tienen estudio de gramática, aconsejan á sus discípulos que no se confiesen con frailes ni oigan misa en sus monasterios. Y porque supieron que unos estudiantes se habían confesado en un monasterio de frailes, les dijeron que estuvieran mejor sin confesar.

4. Un testimonio, y de un particular, y el testigo mujer, no puede hacer mucha fe, y si fuera verdad, y el superior lo supiera, es cierto que penitenciará al que esto hubiera hecho.

5. Este Padre, que aquí dicen de los Nuestros, fué el P. Gonzalo González, porque se le entraba fraile dominico el hermano del Duque de Arcos, á quien habían criado en la Compañía desde su niñez, y quizá resentido, diría algo de esto, aunque él no confiesa tanto, sino que con ocasión de lo que pasaba en San Esteban de Salamanca, en pretensiones de cátedras y otras cosas semejantes, diría algo para removerlo de lo que se podía juzgar ser por entonces aprensión y no vocación.

6. Este billete nunca ha parecido, ni los frailes le han podido mostrar, y porque se quejaban del tal billete, fué el Padre Rector de nuestro colegio de Salamanca y les dijo que le dijese quién le había escrito, que él castigaría al autor, y nunca tal autor pareció.

7. De esto yo daré testimonio de la verdad. Un muchacho de doce años fué admitido en el monasterio de Santo Domingo en Ocaña, inepto por su instabilidad para la religión, como lo mostró el suceso. Los Nuestros advirtieron á otros muchachos, no acudiesen adonde con halagos, antes de madurarse, los metiesen en religión. Y en el confesar se guarda nuestra regla y constitución. Ninguno se apremia. Deséase tengan confesor cierto, y porque suelen



8. Item, en el mismo lugar, á un hijo de un caballero, que habiendo dejado el hábito de fraile, se arrepintió y le quiso volver á tomar, ellos le encerraron y le tuvieron muchos días detenido para que no le tomase.

9. En confirmación de esto, es muy sabida cosa y muy recibida, que todos los que son sus devotos y amigos de los Padres de la Compañía, son desaficionados é indevotos de las otras religiones todas, y así parece de todo esto que los Padres de la Compañía tienen las religiones por cosas sin espíritu y sin provecho. El mismo crédito y concepto tienen de las religiones todos los que tratan con los Padres de la Compañía. Por donde parece que las religiones tienen más razón de quejarse de ellos que ellos de los frailes. De esto se podrían dar infinitos singulares [ejemplos].

10. Los Padres de la Compañía en la doctrina, aunque publican ser discípulos de Santo Tomás y seguir su doctrina, pero hácenlo muy al contrario en la obra, porque muchas veces se apartan de la doctrina de Santo Tomás y en sus conclusiones y actos que sustentan, tienen contra ella. Esto parece en muchas cosas singulares. Lo primero en las doctrinas que estos días han sustentado y defendido en la Universidad de Salamanca.

andar con confesiones remendadas, se les puede dar algún aviso diferente del que aquí se dice.

8. Este caballero, de que soy testigo de vista, es el sobredicho. Mientras le crecía la corona [el pelo] y perdía el empaño de su inconstancia, se puso en otra parte y no en nuestro convitorio, que le daban todos la baya. El muchacho, en azotándole, luego amenaza de meterse fraile, ó en no proveyéndole su curador lo que ha menester. Es ya ido á Alcalá á estudiar.

9. El servicio que la Compañía hace á las religiones en criarles muchos sujetos que reciben cada día de nuestras escuelas, en reducirles los que se hallan haber faltado á su profesión, en reverenciarlos en cuanto ocurre, huyendo de darles molestia, aunque sea á costa nuestra, dice cuánto sea verdad lo que aquí se contiene. Y podemos añadir, que aun en esta misma religión, las personas que ha habido de santidad y de vida grave y doctrina entre ellos célebres, han amado, favorecido y defendido á la Compañía, como Fray Pedro de Soto, confesor de Carlos V, Fray Pedro de Sotomayor, catedrático de prima en Salamanca, Fray Juan de la Peña, catedrático de vísperas, Fray Luis de Granada, etc.

10. Nuestra Constitución y el Orden de Vuestra Paternidad en los estudios remediará, si ha habido, algunos abusos ó excesos en algún particular en este género. La doctrina de los Padres de Salamanca ha pasado por el Consejo Supremo de la Inquisición, y ha pasado sin nota ninguna, y así fué censurada por la Universidad de Alcalá dos veces, siempre por probable, como es común en escue-

las de muchos católicos y defendida por algunos autores de la misma orden de Santo Domingo (1).

11. Item, en Alcalá sustentaron que la confesión se podía hacer por carta en ausencia y asimismo recibir la absolución.

12. Item, en Granada enseñaron que en la confesión sacramental estaba el penitente obligado á descubrir el cómplice por los fines que ellos dicen de corrección fraterna ó denunciación y aun duran en esto.

13. Item, algunas personas piensan que entre ellos se hacen visitas de los Prelados, y se saben las culpas de los súbditos para castigarlas y remediarlas, por vía de confesión sacramental.

14. Item, se dice, tienen una constitución, que en las cosas en que hubiesen duda en materia de fe ó de Sacramentos, se sigan los pareceres y opiniones de los ma-

11. No es esta opinión de tanto momento, que debía ponerse en este memorial, pues es de algunos autores, y en el modo antiguo de administrar este sacramento tiene alguna probabilidad. Y que en una ó dos cosas en disputar se aparten de la doctrina de Santo Tomás los Nuestros, no por eso dejan de ser discípulos de su doctrina, y siguenla comúnmente.

12. La opinión que en esta parte defiende la Compañía, está amparada por el Santo Oficio de la Inquisición de España y ha pocos días que de su parte se nos han hecho gracias, mostrando ser muy servidos, con bien del pueblo cristiano y servicio de la fe, de la práctica de los Nuestros. Fuera que muchos autores lo han escrito y probado, aun de esta misma Orden. Mas han conjurado contra ella, porque les sale al rostro y aun á las espaldas algunas veces. Si alguna imprudencia ha habido en un particular, no debe perjudicar á lo común y universal de todos.

13. De algunos foragidos nuestros [salidos de la Compañía] han tomado ocasión de decir esto los Padres de San Esteban; mas si nos tienen por católicos y no ignorantes, no sé cómo pueden creer tal cosa.

14. De aquí verá V. P. ser verdad lo que avisé este estío pasado desde Madrid. Han hecho gran rumor con esta constitución del *Examen*, tan santa

(1) Á esto añade el P. Aquaviva: «Cuanto tocca alle propositioni di Salamanca, già s'è chiarito, che la maggior parte di quelle che questi Padri opposero alli Nostri, non erano de Nostri, et altri erano derivate et inferite sinistramente, et con tutto ciò, quelle stesse tutte così denunciate non hanno havuto censura più aspera, che tanto dell'Università d'Alcalá, che l'esser probabili.»



yores de la Compañía. Todas estas cosas son contra la doctrina de Santo Tomás, y con todo eso, los Padres de la Compañía las tienen y las enseñan.

15. Los Padres de la Compañía reprenden algunos predicadores, diciendo que predicán contra la oración y contra las Comuniones y contra la frecuencia de los Sacramentos, en lo cual no tienen razón; porque los predicadores que proceden cuerda y cristianamente no dicen mal de la oración, sino de algunos abusos que hay acerca de ella, como es que la mujer casada no tenga cuenta con servir á su marido, criar á sus hijos y mirar por su casa, á título que se quiere dar á oración y contemplación, y asimismo que los usureros y mercaderes que tienen tratos ilícitos, piensen que han cumplido con lo que deben á cristianos, en tener un rato de oración y contemplación, sin dejar los malos tratos. De la misma manera no predicán contra la frecuencia de Sacramentos, sino contra el abuso que en esto hay, de que algunas personas, sin el recogimiento y disposiciones necesarias para recibir el Santísimo Sacramento, se llegan á comulgar.

16. Y en esto parece que los Padres de la Compañía han dado alguna ocasión, porque se dice que en Toledo tenían puestas Formas en el altar, para que las personas que quisiesen llegasen á co-

y justificada y razonable como las demás. Han dado con ella por esos tribunales de la Inquisición, y sé de cierto que se ha tratado de dar cuenta della á Su Santidad, y me persuado que se trata todavía, y es bien V.P. lo entienda así, por prevenir, y el buen deseo que tienen de tropezar con nosotros no les ha dejado ver la constitución como está, que les quitara de todo este trabajo. *In Examen*, c. 3, § 11 (1).

15. Esta es otra pasquinada como la del primer punto, en la cual nos dan por compañero al P. Fr. Luis de Granada, que con la oración que enseñamos se impiden las obligaciones de los estados y no se quitan los malos tratos. Y lo que en esto se enseña en los Ejercicios y práctica ordinaria podrían saberlo y desengañarse si quisiesen. Contra Fr. Luis de Granada hay libro estampado de un fraile de esta Orden, aunque *tacito nomine*.

16. El uso de la Compañía es el de la Iglesia Romana, madre y maestra de todas las Iglesias; y decir, que sea menester oír primero Misa que comulgar es sin fundamento, y en antigüe-

(1) Aquí añade el P. Aquaviva: «Non doverebbono multiplicarsi obiettoni, specialmente contro le Constitutioni, senza saperle, per così legier fundamento, cioè perche si dice; et ben mostrano non haverle visto quelli che questo ci opponono, poiche in quella Constitutione ne di fede non di Sacramenti si fa mentione.»

mulgar. De lo cual se seguía comulgar indiferentemente á todas las personas que llegaban sin saber si estaban confesadas ó no y sin oír Misa para comulgar á ella, contra el santo y buen estilo de la Iglesia, que celebra la santa Misa por los que á ella comulgan.

17. Lo cual tuvo por tan inconveniente el santo Arzobispo de Valencia, Fr. Tomás de Villanueva que puso orden con censuras en las comuniones en todo su Arzobispado, y después el Ilustrísimo Busto de Villegas, gobernador de Toledo, gobernando aquella ciudad hizo lo mismo.

18. Y aun en particular, una persona grave dice, que viniendo de Roma con unos Padres de la Compañía, llegaron á un lugar, y por no dejar de comulgar, hicieron sacar Formas de la custodia [del sagrario], y sin decir ni oír Misa, las recibieron y comulgaron; lo cual parece que es contra el estilo de la Iglesia. Y contra estos abusos predicán los predicadores.

dad de iglesia se probará el uso contrario. La frecuencia de esta nuestra casa [de Toledo] es la mayor que he visto, *et hoc male habet vicinos* [esto mortifica á los vecinos, los dominicos de San Pedro Mártir] y han tratado á lo que se sospecha, de que cada uno comulgase en su parroquia, y al Reverendísimo Nuncio han hecho en sólo este punto impresión, pareciendo que puede suceder que alguno comulgue no confesado, ó que haya comulgado aquel día otra vez ó almorzado, etc., y no se ve el remedio que puede haber para quitar este inconveniente.

17. Y lo que dice del Arzobispo de Valencia y gobernador de Toledo, se sabe que no pudiendo guardarse los abrogaron los mismos y los quitaron. Hase pedido por nuestra parte al Cardenal de Toledo, mandase, so pena de excomunión, ninguno comulgase sino donde hubiese confesado, y al Cardenal pareció que aun esto no se podía guardar sin inconveniente.

18. ¿Dónde halló este Padre, que esto sea abuso, para predicar contra él? Dejemos la Comunión de los enfermos, la de Sático, hermano de San Ambrosio, la de los ordenados, que desde el día que se ordenaban, por cuarenta días tenían el Santísimo Sacramento en su Oratorio, y allí de él comulgaban, y para esto se les daba á cada uno una Hostia consagrada. ¿Qué precepto halló donde esto esté prohibido, y no sea antes usado por muchas razones de apostólica vida y doctrina? Aquí se acaban todos los misterios y prevenciones que tienen contra nosotros, y por los cuales se temen tanto de nosotros, y nos tienen por sospechosos, y dicen á otros, que se guarden de nuestra doctrina y trato, que presto



se verá en qué paramos, que no nos entienden, que somos noveleros, alumbrados, etc. (1).

Cuando el P. Aquaviva leyó este memorial, se alegró de que la Compañía hubiese dado tan poco motivo á las imputaciones de nuestros adversarios. El 18 de Enero de 1583, respondiendo al P. Gil González, decía: «El memorial, aunque es artificioso, descubre bien las ocasiones que andan á buscar, y cuán poco tienen de qué asir» (2). Efectivamente: observamos que las principales razones de este memorial son las antiguas de Melchor Cano, refutadas ya por el P. Nadal en tiempo de San Ignacio. Para remozarlas un poco y darles cierto aire de novedad, se habían añadido ciertos hechos contemporáneos. De ellos algunos eran claramente falsos, como el averiguar los superiores las faltas de sus súbditos por medio de la confesión, y el episodio del billete de Salamanca. Otros eran hechos verdaderos, pero malamente interpretados, como lo del muchacho de Ocaña. Finalmente, algunos eran actos del todo inocentes, pero que no sabemos por qué razón eran condenados en el memorial. Tal es el hecho, hoy tan frecuente, de comulgar fuera de la Misa. Por lo que hace á las objeciones en materia de doctrina, reservamos para el tomo siguiente la explicación de este asunto, que dió margen á infinitos escritos y memoriales mucho más graves que éste.

El Nuncio, no contento con mostrar este escrito al P. Gil González Dávila, para que viera lo que se podía responder por parte de la Compañía, juzgó conveniente reunir en su presencia á los dos Provinciales de ambas Órdenes, para procurar entre uno y otro una amigable composición. Reuniéronse, en efecto, el P. Cuevas y el P. Gil González en la presencia del Nuncio por Diciembre de 1582. Véase la relación de esta importante entrevista, tal como la describe Gil González escribiendo al P. Aquaviva el 18 del mismo mes:

«Otro día nos llamó [el Nuncio] al Provincial de Santo Domingo y á mí, y dijo al Provincial de Santo Domingo, cuán gravemente había sentido Su Santidad lo que había entendido, que los Padres de Santo Domingo hablaban mal del Instituto de la Compañía y de los particulares de ella, y que él nos había hecho juntar allí á entrambos, para que si tenían alguna queja los Padres de Santo Domingo

(1) *Persecutiones Fratrum*, 14. El ejemplar italiano presentado á Gregorio XIII, está en el Archivo Secreto Vaticano, *Nunziatura di Spagna*, t. 30, f. 282.

(2) *Toletana. Epist. Gener.*, 1573-1584, f. 161.

de los de la Compañía, yo pudiese satisfacerlos, y para que él pudiese escribir cosa cierta á Su Santidad, de lo que se haría en ejecución del orden que se había dado.

»El Provincial de Santo Domingo respondió muy religiosamente, y como persona que nos ha sido y es afecta, según he entendido. Su suma fué decir lo que había hecho y hacía en cumplimiento de lo que el Papa había mandado, y que con este intento había notificado en el capítulo provincial las cartas de Su S.<sup>ría</sup> Ill.<sup>ma</sup> y puesto precepto, para que así se cumpliese. En todas las visitas que hacía, en el primer capítulo y postrero mandaba lo mismo, y que así lo haría siempre. Añadió que lo hacía con toda voluntad, por el amor y estima que tiene á la Compañía, como lo había mostrado oponiéndose á los memoriales de Fray Alonso de la Fuente, y reprendiendo y advirtiéndolo á otros de su religión, que con celo indiscreto querían poner lengua en lo que la Sede Apostólica tenía aprobado. Y por eso, dijo, no puedo dejar de resentirme, que habiendo en nuestra Orden Padres tantos y tan graves, afectos á la Compañía, por culpa de algunos particulares se hubiese puesto esta nota á toda la provincia. Y que cuanto tocaba á la doctrina, el no podía ni debía ser juez, pues la obligación es común de todos de denunciar al que enseñase lo que no debiese. Sólo podría él en esto hacer oficio, que en casos semejantes no se atravesasen pasiones ni escándalos, sino que se hiciese recurso al superior legítimo, que en esto debe de juzgar, sin hacer otros rumores. Quiso, al fin, dar satisfacción de algunos particulares, aunque ligeramente, pareciéndole, que no era éste tribunal ni coyuntura de averiguar hechos, sino de tratar de medios de unión y caridad, como él los deseaba.

»Yo le respondí brevemente: lo primero, aceptando la voluntad suya y los medios que proponía, deseando la ejecución de ellos. Lo segundo, ofreciendo de parte de la Compañía todo servicio y reverencia, como siempre se les había tenido, y de quitar cualquiera ocasión que pudiese ser impedimento para esto, diciendo el orden que V. P. había enviado acerca de esto á estas provincias. Lo tercero, dije que nosotros no nos resentíamos de que uno ú otro hablase mal de algún particular de la Compañía, y que fuese alguno de los Nuestros reprendido en lo que errase, mas nuestra queja era de que se hablase mal del Instituto nuestro, aprobado por tantos Pontífices y por el Concilio de Trento, y con tantos privilegios de la Sede Apostólica y puesto en los ojos de toda la cristiandad, y que esto no sufriríamos en ninguna manera, no sólo por el perjuicio que de esto se sigue á



nuestros ministerios, que con tanto fruto, por la gracia del Señor, en todas partes se ejercitaba, mas por redundar en desacato y desautoridad de la Sede Apostólica, cuyos hijos especiales éramos y que no se maravillase Su Paternidad de que se hubiese hecho recurso al Papa, como á padre universal de todos, porque tantos particulares como se sabían que se habían dicho y tratado en perjuicio de la Compañía, á vista de los superiores que no lo reprimían, podían dar á entender un común y universal consentimiento de todos, y que V. P. había imitado en esto á nuestro P. Ignacio, de santa memoria, en la persecución del Maestro Cano, que había hecho semejante recurso, y había ahora mayor ocasión de hacerle, teniendo la Compañía más pública aprobación que entonces. Lo cuarto, cuanto tocaba á la doctrina, que la que la Compañía tiene por su Instituto es la común de la Iglesia, y el cuidado que V. P. tenía para que esto se guardase, y así profesábamos y leíamos á Santo Tomás en todo el mundo, donde ya la Compañía tenía públicas escuelas, y que no contravenía á esto que uno ú otro se apartase en algunos casos de Santo Tomás, ni lo que un joven nuestro hubiese dicho disputando en Salamanca, en lo cual no nos quejábamos que hubiesen denunciado á la Inquisición, mas de que lo hubiesen tanto publicado, y agravado tanto la censura en doctrina que por lo menos es común en muchas escuelas, y de doctores católicos, y había sido pasada por probable en la Universidad de Alcalá.

»El Reverendísimo Nuncio tomó la mano y habló con mucho peso, diciendo al Provincial de Santo Domingo, que él escribiría á Su Santidad la pronta obediencia con que ejecutaba el orden suyo; que le tornaba á encargar, que en ninguna manera permitiese que ninguno de los suyos, ni en público ni en secreto, *directe ni indirecte*, hablase mal, no sólo del Instituto, más de ninguna cosa de las que universalmente la Compañía tiene, pues todo es tan conocido en el mundo y aprobado; y, pues, vuestros frailes, dice, están ya sospechosos en esta materia, no les permitáis que en las generalidades que me habéis referido hablen de manera que el pueblo las tome por los de la Compañía. Yo os apercibo que estaré á ver cómo esto se ejecuta, y no se ejecutando, no podré dejar de dar á Su Santidad razón de ello, que lo sentirá como es razón, y de ejecutar el orden que en este caso me tiene dado.

»Y con esto nos partimos mano á mano el P. Provincial y yo, de cuya religión me dan muy buenas nuevas. Hizo muchas ofertas de hacer en este particular muy buen oficio, y de enviar luego patentes

á todos los monasterios para que les constase de lo que el Nuncio había dicho. Holgóse el Cardenal de Toledo [D. Gaspar de Quiroga] de saber esto, y parece que aunque las voluntades no cree se mudarán tan fácilmente, á lo menos lo público que podía dar escándalo se atajará, y esperan aquí [en Toledo] al Provincial, que viene á la visita de sus casas, que todavía con hablar al Cardenal se confirmará en su buen deseo, y mucho más sería si acaso fuese á la elección de su General á esa ciudad [de Roma], que será á la primavera del 83» (1).

Efectivamente: el año 1583 fué á Roma el P. Cuevas, y con esta ocasión le habló despacio nuestro P. General. Á juzgar por una carta del mismo Cuevas, se conoce que recibió muy buena impresión de la entrevista con nuestro P. Aquaviva. Por su parte, mostró sincero deseo de tener paz y unión con la Compañía, y nuestro Padre se lo agradeció (2). Por eso, escribiendo al Provincial de Castilla, P. Antonio Marcén, encarga Aquaviva apretadamente guardar la paz y unión con los Padres de Santo Domingo, y añade estas palabras: «Si alguno de los Padres dominicos en algo se descompusiese, para el remedio se acuda al P. Fr. Juan de las Cuevas, su Provincial, de cuya prudencia y voluntad que tiene de unión se puede fiar que lo remediará» (3). Bien necesaria era esta buena voluntad en la nueva complicación que luego se nos ofreció en España.

(1) *Persecutiones Fratrum*, 14.

(2) Así consta por las cartas que citaremos en el capítulo siguiente.

(3) *Castellana. Epist. Gener.*, 1583-1585, f. 56.